INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 01 PERÍODO: 14 DE OCTUBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CINT-290-2025(136531) FECHA DE SUSCRIPCIÓN 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	APP CONSULTORES Y ESTRUCTURADORES SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.553.162-2
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 91.803.264** NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
VALOR DEL PERÍODO DE COBRO	**$ 51.890.926** CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DEL 2025

PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	28 DE FEBRERO DEL 2025
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO QUE TIENE POR OBJETO: " REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cumplimiento a las condiciones, obligaciones y requerimientos establecidos en los Documentos del Proceso de Contratación, ejecutando de manera oportuna y conforme a lo estipulado las actividades de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y contractual a su cargo	Se encuentra en la plataforma SECOP II • Anexo técnico. • Estudios previos • Presentación de la oferta. • Estudio del sector • Matriz de lineamientos • Pliegos de condiciones y sus adendas
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cumplimiento a la obligación contractual consistente en desarrollar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y conforme a las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, ejecutando de manera adecuada, eficiente y oportuna las actividades de seguimiento, control y verificación a su cargo. Lo anterior se evidencia en la correcta aplicación de los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos, garantizando el cumplimiento de los alcances previstos y el adecuado desarrollo del contrato dentro de los parámetros exigidos por la Entidad Contratante.	Se encuentra en la plataforma SECOP II • Estudios y documentos previos • Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) • Pliegos de condiciones y sus adendas • Actas de evaluación y adjudicación • Contrato principal y acta de inicio • Garantías contractuales
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha garantizado la calidad de los bienes y servicios prestados, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y los demás Documentos del Proceso, mediante la verificación permanente de las especificaciones técnicas, la	En desarrollo de la presente obligación, no se generaron productos específicos, toda vez que su cumplimiento corresponde a actividades de control, seguimiento y verificación permanente durante la ejecución del contrato

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
supervisión continua de las actividades ejecutadas y el control del cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, asegurando que las obligaciones contractuales se desarrollen conforme a los lineamientos definidos por la Entidad Contratante.	
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado a conocer de manera oportuna a la Entidad cualquier reclamación que, directa o indirectamente, pudiera tener incidencia sobre el objeto del contrato o sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, informando de forma clara y documentada las situaciones identificadas, con el fin de permitir la adopción de las medidas administrativas, técnicas o contractuales a que haya lugar y salvaguardar el adecuado desarrollo del contrato. Lo anterior se puede evidenciar en la correspondencia enviada y recibida, la cual se encuentra relacionada en los Anexos 2 y 3 del Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, documentos que fueron radicados mediante el oficio APP.290.25-084 y recibidos por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111962, donde consta la comunicación oportuna de las situaciones relevantes asociadas al desarrollo del objeto contractual.	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal **ACTIVIDAD:** La Interventoría se ciñe estrictamente al presupuesto aprobado, el cual fue remitido a la Entidad mediante el oficio APP.290.25-064 y recibido bajo el número de radicado 20256210105262, garantizando que la ejecución, seguimiento y aprobación de las actividades contractuales se realicen conforme a los valores y condiciones presupuestales autorizadas, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y administrativas vigentes.	Presupuesto Radicado No. 20256210105262
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados	Oficios APP.290.25-001 Radicado No. 20256210087892 Oficio APP.290.25-012, Radicado No. 20256220453091

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
con la Entidad. **ACTIVIDAD:** La Interventoría acreditó el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo, conforme a lo definido en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", dentro de los plazos acordados con la Entidad. Lo anterior se evidencia en los oficios APP.290.25-001 y APP.290.25-012, remitidos a la FDLBU y recibidos bajo los números de radicado 20256210087892 y 20256220453091, respectivamente, en los cuales consta la documentación soporte que certifica el cumplimiento de dicha obligación contractual.	
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. **ACTIVIDAD:** La Interventoría cumple con la obligación de identificar y promover oportunidades para la vinculación de mano de obra local durante la ejecución del contrato, mediante la implementación de mecanismos de divulgación e información dirigidos a la comunidad. Lo anterior se evidencia a través de las vallas informativas, las cuales fueron aprobadas mediante el oficio APP.290.25-052 y radicadas ante la Entidad bajo el número 20256210101492, constituyéndose en un instrumento para fomentar la participación de personal local en el desarrollo del proyecto.	Vallas informativas, las cuales fueron aprobadas mediante el oficio APP.290.25-052 y radicadas ante la Entidad bajo el número 20256210101492.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cabal cumplimiento al Pacto de Transparencia y a las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la oferta, actuando en todo momento con sujeción a los principios de legalidad, transparencia, ética, imparcialidad y responsabilidad, y garantizando que el desarrollo de sus actuaciones contractuales se realice conforme a los compromisos asumidos frente a la Entidad y a lo establecido en los Documentos del Proceso de Contratación.	Anexo 4 -pacto de transparencia de la presentación de la oferta se encuentra subido al SECOP II

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. **ACTIVIDAD:** La Interventoría cumple con la obligación de informar oportunamente a la Entidad cualquier situación que implique la modificación del estado de los riesgos existentes al momento de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato, incluyendo, entre otros, la eventual existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que puedan afectar al Interventor o incidir en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. En este sentido, la Interventoría mantiene un deber permanente de reporte y transparencia frente a la Entidad, en concordancia con lo establecido en los Documentos del Proceso de Contratación y la normativa aplicable.	Anexo 4 -pacto de transparencia de la presentación de la oferta se encuentra subido al SECOP II
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha cumplido con la obligación de comunicar oportunamente a la Entidad las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier otra índole que puedan afectar la ejecución del contrato, informando de manera clara, suficiente y documentada las situaciones identificadas durante el desarrollo del mismo. Lo anterior se evidencia en la correspondencia enviada y recibida, relacionada en los Anexos 2 y 3 del Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, los cuales fueron radicados mediante el oficio APP.290.25-084 y recibidos por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111962 donde consta el reporte oportuno de dichas circunstancias.	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2 Radicado No. 20256210111962
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias	Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Radicado No. 20256210111982.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **ACTIVIDAD:** El cumplimiento de esta obligación se encuentra debidamente soportado en los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), los cuales fueron radicados mediante el oficio APP.290.25-086 y recibidos por la FDLBU bajo el número de radicado 20256210111982, donde se evidencia el seguimiento, control y reporte oportuno de las condiciones relacionadas con la ejecución del contrato.	
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cumplimiento a la obligación de informar a la Entidad, de manera oportuna y veraz, cualquier cambio en la composición del capital social de la persona jurídica, así como la existencia de pactos o acuerdos de accionistas relacionados con las actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, y su condición de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, según corresponda. De igual forma, la Interventoría ha informado la información relevante de carácter jurídico, comercial o financiero, incluyendo la indicación sobre eventuales procesos de liquidación de la persona jurídica, de sus representantes legales, socios o accionistas, garantizando en todo momento la transparencia y el cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Proceso de Contratación y la normativa vigente.	Durante el periodo evaluado no se generaron productos asociados a la presente obligación, en razón a que no se presentaron cambios en la composición del capital social.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **ACTIVIDAD:** Se puede evidenciar en las planillas soporte adjuntas al Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el cual fue radicado mediante el oficio APP.290.25-086 y recibido por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111982, donde consta el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como de los aportes y demás requerimientos legales aplicables	Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Radicado No 20256210111982
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos. **ACTIVIDAD:** Se evidencia en la entrega de las hojas de vida radicadas mediante los oficios APP.290.25-001 y APP.290.25-012, remitidos a la FDLBU y recibidos bajo los números de radicado 20256210087892 y 20256220453091, La Interventoría cumple con los perfiles profesionales exigidos y con los porcentajes de dedicación establecidos para cada uno de ellos	Entrega de hojas de vida Radicado No. 20256210087892 y 20256220453091.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	Hojas de vidas Radicado No 20256210108352

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD: La Interventoría realizó el cambio de la hoja de vida del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental, en cumplimiento de los lineamientos contractuales y previa comunicación a la Entidad, actuación que se formalizó mediante el oficio APP.290.25-073 y fue radicada ante la Entidad bajo el número 20256210108352, dejando constancia del ajuste en la conformación del equipo de trabajo conforme a los perfiles y requisitos exigidos.	
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cumplimiento a la obligación de realizar sus entregables en papel que cumple con los criterios ambientales establecidos, ya sea certificado con el Sello Ambiental Colombiano, papel reciclado o proveniente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental, en concordancia con los lineamientos ambientales definidos en los Documentos del Proceso de Contratación y la normativa vigente.	• Formato-12 factor de sostenibilidad cargado a SECOP II • PG AMBIENTAL Radicado No 20256210094832
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. **ACTIVIDAD:**	Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), radicado 20256210111982

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se puede evidenciar en las planillas y certificación de parafiscales soportes adjuntas al Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el cual fue radicado mediante el oficio APP.290.25-086 y recibido por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111982, donde consta el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como de los aportes y demás requerimientos legales aplicables.	
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	El contrato se ha desarrollado con la debida confidencialidad de la información a la que se ha tenido acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha manejado con la debida confidencialidad la información a la que ha tenido acceso, así como aquella producida durante la ejecución del contrato, adoptando medidas de control y reserva conforme a las disposiciones contractuales, legales y a los principios de ética y responsabilidad, garantizando la protección de la información y su uso exclusivo para los fines propios del desarrollo contractual. La Interventoría ha cumplido con la obligación de reportar a la Entidad la información relacionada con la ejecución del contrato, así como aquella que tenga incidencia en su desarrollo se evidencia en las actas de comité y en la correspondencia enviada y recibida, relacionadas en los Anexos 1, 2 y 3 del Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, los cuales fueron radicados mediante el oficio APP.290.25-084 y recibidos por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111962, donde consta el manejo reservado de la información y el reporte oportuno de las circunstancias asociadas a la ejecución contractual.	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados	Hojas De Vida Radicado No. 20256210087892 y 20256220453091.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
con la Entidad. **ACTIVIDAD:** La Interventoría acreditó el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Documento Base, mediante la presentación oportuna de la documentación soporte correspondiente, a las hojas de vida radicadas mediante los oficios APP.290.25-001 y APP.290.25-012, remitidos a la FDLBU y recibidos bajo los números de radicado 20256210087892 y 20256220453091.	
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. **ACTIVIDAD:** Se ha dado cumplimiento al Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aprobado mediante el oficio APP.290.25-027 y radicado ante la Entidad bajo el número 20256210094822, evidenciando la implementación efectiva de las medidas, procedimientos y controles establecidos.	Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Radicado No. 20256210094822
22. Incluir como mínimo el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. **ACTIVIDAD:** La Interventoría cumple con el porcentaje mínimo del 40 % de personal colombiano exigido en el numeral 4.4.1 del Documento Base, e incluso ha vinculado un porcentaje superior cuando ha sido posible, en concordancia con los lineamientos contractuales y normativos aplicables	Durante el periodo de seguimiento no se generaron productos asociados a la presente obligación, toda vez que el cumplimiento del porcentaje mínimo de personal colombiano (40 %) corresponde a una condición permanente de ejecución del contrato, la cual fue verificada de manera continua por la Interventoría y no requirió la expedición de un producto documental específico.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
23. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente entre el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **ACTIVIDAD:** Se remitieron las Actas de Inicio de Obra No. 289-2025 y del Contrato de Interventoría No. 290-2025 mediante el oficio APP.290.25-022, el cual fue enviado a la Entidad y recibido bajo el número de radicado 20256210091912.	Actas de Inicio de Obra Radicado No. 20256210091912.
24. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha entregado al Supervisor los documentos elaborados**,** así como los informes y archivos a su cargo	• Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 1 y No. 2 con anexos, radicado No. 20256210111962. • Informe de SST y Ambiental de Interventoría No. 1 y No. 2, con anexos, radicado No 20256210111982 • Informe Social de Interventoría No. 1 y No. 2 radicado No 20256210111972
25. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha aplicado los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Secretaría Distrital de Gobierno, alineando sus actuaciones, procesos y entregables a los principios, políticas y directrices definidos, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normativa institucional vigente.	ANEXO 5 Minuta del contrato de interventoría cargado a SECOP II
26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación	ANEXO 5 Minuta del contrato de interventoría cargado a SECOP II

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha mantenido estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, así como ha respetado la titularidad de los derechos de autor respecto de los documentos, obras y creaciones desarrolladas en el marco del mismo, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales, legales y a los principios de ética y responsabilidad aplicables	
27. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a las normas en materia de ética y valores emitidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, actuando en todo momento conforme a los principios de integridad, transparencia, responsabilidad y respeto en la ejecución del contrato.	Anexo 4 -pacto de transparencia de la presentación de la oferta se encuentra subido al SECOP II
28. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cumplimiento a la obligación de no instalar ni utilizar software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así como de hacer uso adecuado y responsable de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) puestos a su disposición. De igual forma, ha garantizado la conservación y entrega de dichos bienes en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal por el uso o los	No se presentaron novedades, autorizaciones especiales, daños o incidencias que debieran ser reportadas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, cuando a ello hubiere lugar, en concordancia con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.	
29. Vincular y mantener mínimo el porcentaje (ver tabla abajo) definido de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) **ACTIVIDAD:** El 05 de enero de 2026 se radicaron ante la entidad mediante oficio APP.290.25-094 las certificaciones correspondientes al porcentaje de mujeres contratadas, tanto por parte del contratista como de la Interventoría, en cumplimiento de los lineamientos contractuales y las disposiciones aplicables en materia de enfoque de género y participación laboral.	Informe social del contratista No. 1 y 2 20256210112372 Informe social de la interventoría No. 1 y 2 20256210111972
30. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. **ACTIVIDAD:** El 05 de enero de 2026 se radicaron ante la entidad mediante oficio APP.290.25-094 las certificaciones correspondientes al porcentaje de mujeres contratadas, tanto por parte del contratista como de la Interventoría, en cumplimiento de los lineamientos contractuales y las disposiciones aplicables en materia de enfoque de género y participación laboral.	Informe social del contratista No. 1 y 2 20256210112372 Informe social de la interventoría No. 1 y 2 20256210111972

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
31. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". **ACTIVIDAD:** Se realizó el registro de las mujeres en la plataforma Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". A través del siguiente formulario: https://docs.google.com/form/d/e/1FAIpQLSe6k8Vk2dnnHkB Sog OzCAMwRC6H8ExhjqDbWaY7fsjti- SThQ/viewform con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en materia de enfoque de género y participación laboral dentro del proyecto.	• Informe social del contratista No. 1 y 2 20256210112372 • Informe social de la interventoría No. 1 y 2 20256210111972 • Certificación de porcentaje de mujeres Radicado No 20256220009253
32. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha mantenido actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato, actuación que se evidencia en la remisión de las pólizas a la Entidad mediante el oficio APP.290.25-023, el cual fue radicado bajo el número 20256210111362, dando cumplimiento a lo establecido en las disposiciones contractuales y normativas vigentes.	Pólizas Radicado No. 20256210111362
33. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental de la interventoría Radicado No. 20256210111982

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD: La Interventoría cumple con la obligación de utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos, así como de realizar un uso eficiente de los materiales e insumos, efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos y especiales, y realizar el control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas generadas con ocasión de la ejecución del contrato. Lo anterior se evidencia en los Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental, remitidos a la Entidad mediante el oficio APP.290.25-086 y recibidos bajo el número de radicado 20256210111982, donde consta el cumplimiento de los lineamientos ambientales y de sostenibilidad aplicables.	
34. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **ACTIVIDAD:** Informe ambiental No 1 y No 2 radicado a la entidad mediante oficio APP.290.25-086 y No de radico de la entidad 20256210111982	Informe ambiental No 1 y No 2 Radicado No. 20256210111982.
35. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad del FDL, ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS de Bogotá, D. C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cumplimiento a la obligación No. 35, consistente en guardar total reserva de la información que se obtenga con ocasión de la ejecución del contrato. Dicha información es de propiedad del Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Barrios Unidos de Bogotá, D. C., y su manejo se ha realizado bajo estrictos criterios de confidencialidad, garantizando que únicamente podrá ser divulgada ante expreso requerimiento de autoridad	Durante el periodo evaluado no se generaron productos derivados de esta obligación, en razón a que la custodia, manejo reservado y confidencial de la información contractual se ejerce de manera continua y transversal en el desarrollo de las actividades

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
competente, conforme a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente.	
36. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha cumplido con la obligación de reportar a la Entidad la información relacionada con la ejecución del contrato, así como aquella que tenga incidencia en su desarrollo se evidencia en las actas de comité y en la correspondencia enviada y recibida, relacionadas en los Anexos 1, 2 y 3 del Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, los cuales fueron radicados mediante el oficio APP.290.25-084 y recibidos por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111962, donde consta el manejo reservado de la información y el reporte oportuno de las circunstancias asociadas a la ejecución contractual.	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962.
37. Presentar informes de ejecución con la periodicidad que establezca el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato se requieran. **ACTIVIDAD:** Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, los cuales fueron radicados mediante el oficio APP.290.25-084 y recibidos por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111962	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962
38. Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Esto tanto para el contrato de obra como el de interventoría **ACTIVIDAD:** La interventoría da cumplimiento a la obligación No. 38, consistente en proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja (PAC) del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, realizando el seguimiento tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, con el fin de garantizar la adecuada programación, ejecución y control de los recursos, conforme a los	Flujo de caja Radicado No. 20256210106942

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
lineamientos financieros establecidos por la entidad y la normatividad vigente.	
39. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha revisado y tramitado de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos que se constituyen como necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, garantizando su elaboración, verificación, gestión y remisión conforme a los plazos establecidos y a los procedimientos definidos por la entidad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y la normatividad vigente.	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962
40. Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del contratista de obra, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, Órganos de Control o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. **ACTIVIDAD:** se evidencia en la correspondencia enviada y recibida, relacionadas en los Anexos 2 y 3 del Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, los cuales fueron radicados mediante el oficio APP.290.25-084 y recibidos por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111962	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962
41. Implementar un formato de control de correspondencia, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones del contrato y/u otras recibidas. **ACTIVIDAD:** se evidencia el cumplimiento de esta obligación en el Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, los cuales fueron radicados mediante el oficio APP.290.25-084 y recibidos por la Entidad bajo el número de radicado 20256210111962	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
42. Velar por que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta sean requeridas para la ejecución del contrato. **ACTIVIDAD:** Para la atención al ciudadano (PAC) se cuenta con un punto de atención ubicado en la Carrera 66 #67A-90 – Barrio J. Vargas, donde la comunidad puede comunicarse al teléfono 313 357 2657 y recibir atención presencial los días miércoles de 09:00 a. m. a 04:00 p.m. Adicionalmente, se dispone del correo electrónico consorciosocialunidosoys@gmail.com para la atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionados con el proyecto.	Informe social del contratista No. 1 y 2 20256210112372 Informe social de la interventoría No. 1 y 2 20256210111972
43. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, acoger cuando aplique formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cumplimiento al Plan de Calidad, el cual fue radicado ante la entidad mediante el Oficio No. APP.290.25-040, bajo el número de radicado 20256210099332, garantizando la aplicación de los lineamientos, procedimientos y controles establecidos para el adecuado desarrollo y seguimiento del contrato	Plan de Calidad Radicado No. 20256210099332.
44. Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y/ o solicitudes de control político u órganos de control. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha prestado y mantiene disposición permanente para brindar asistencia a las auditorías y demás reuniones relacionadas con el contrato y su ejecución, en el marco de los temas	• Informe social No 1 y 2 de interventoría Radicado No. 20256210111972 • Informe social No 1 y 2 de obra Radicado No. 20256210112372

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
asociados al Sistema de Gestión de Calidad del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, así como frente a las solicitudes de control político y requerimientos de los órganos de control, atendiendo de manera oportuna las convocatorias, requerimientos de información y actuaciones que le han sido formuladas.	
45. EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución deberá dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.27. "Adquisiciones" y 2.2.4.6.28. "Contratación" del Decreto 1072 de 2015 y en tal virtud establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. Realizar el seguimiento y aprobación de todas y cada una de las obligaciones que subyacen del contrato principal. **ACTIVIDAD:** Se evidencia el cumplimiento de la obligación en los Informes Mensuales del Componente Ambiental Nos. 1 y 2, los cuales fueron radicados ante la entidad mediante el Oficio No. APP.290.25-086. Así mismo, la entidad emitió constancia de recibido bajo el número de radicado 20256210111982, dejando constancia de la recepción de la documentación presentada.	Informes Mensuales Ambientales No. 1 y 2 Radicado No. 20256210111982.
46. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **ACTIVIDAD:** En cumplimiento de la obligación No. 46, la Interventoría ha exigido al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando el seguimiento permanente a la programación aprobada, la cual fue remitida mediante el Oficio No. APP.290.25-069 y radicada ante la entidad, que emitió el radicado No. 20256210106932, dejando constancia de su recepción y aprobación para efectos de control y seguimiento.	Programación Radicado No. 20256210106932

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
47. Informar a la entidad estatal, cuando por su causa sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con el fin, en el menor tiempo posible, se corrijan los desajustes que pudieren presentarse. **ACTIVIDAD:** Durante el periodo evaluado no se han presentado situaciones atribuibles a la Interventoría que generen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, razón por la cual no ha sido necesario informar a la entidad estatal sobre desajustes de esta naturaleza. No obstante, la Interventoría mantiene seguimiento permanente y se encuentra atenta a cualquier eventualidad que pudiera presentarse, con el fin de informar oportunamente y propender por la corrección inmediata de los desajustes que llegaren a surgir.	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962
48. Si es el caso, asesorar a la entidad estatal sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **ACTIVIDAD:** Durante el periodo evaluado no se han presentado situaciones atribuibles a la Interventoría que generen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, razón por la cual no ha sido necesario informar a la entidad estatal sobre desajustes de esta naturaleza.	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962
49. Toda adición o modificación al contrato implicará la obligación de actualizar las pólizas correspondientes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del respectivo documento. En caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá gestionar directamente ante la aseguradora la ampliación o ajuste de las pólizas, y el valor que ello implique será descontado de los saldos a favor del contratista, sin que ello exima al contratista de sus responsabilidades contractuales.	Pólizas Radicado No. 20256210087902

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD: La Interventoría ha cumplido con la entrega de las pólizas actualizadas del contrato, las cuales fueron remitidas mediante el Oficio No. APP.290.25-023 y radicadas ante la entidad quien emitió el número de radicado 20256210087902	
50. Las demás contenidas en el pliego y sus respectivos anexos. **ACTIVIDAD:** La Interventoría ha dado cumplimiento a las demás obligaciones contenidas en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos, atendiendo de manera integral los requerimientos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales establecidos, en concordancia con lo pactado contractualmente y la normatividad vigente.	Informe Mensual Técnico No. 1 y No. 2, Radicado No. 20256210111962
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR **TECNICAS:**	
1. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 555 de 2021 (POT), Especificaciones técnicas y Cartilla de Lineamientos de Diseños de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, Manual del Espacio Público-MEP de la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Mantenimiento de los Parques Distritales que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación en sitio de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro el tiempo previsto para su ejecución. **ACTIVIDAD:** Se elaboró el Informe Inicial de Topografía, el cual fue revisado y aprobado por la Interventoría	Informe Inicial de Topografía Radicado No. 20256210111872

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
mediante el Oficio No. APP.290.25-083 y radicado ante la entidad bajo el número de radicado 20256210111872, para conocimiento y fines pertinentes. El 09 de diciembre de 2025 se remitió al correo institucional de la entidad el Acta de Visita Inicial, correspondiente al 14 de octubre de 2025, para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.	
2. Dar concepto previo de cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarse por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar, para lo cual se deberá tramitar la correspondiente acta de actividades no previstas y/o acta de Mayores y Menores Cantidades ejecutadas de obra con aval de la interventoría para revisión y aprobación del FDLBU. **ACTIVIDAD:** Las actividades no previstas fueron aprobadas mediante el Oficio No. APP.290.25-065 y radicadas ante la entidad bajo el número de radicado 20256210105225, para los fines administrativos y contractuales correspondientes.	Actividades no previstas Radicado No. 20256210105225
3. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORÍA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad. ACTIVIDAD Se verificó y se dio aval al Acta No 1 de Actividades no previstas del COP 289-2025	Acta de actividades no previstas Radicado No. 20256210105225
4. Exigir, Revisar y aprobar al CONTRATISTA presentar programación de Obra de manera detallada utilizando el programa Project o similar dentro del plazo definido para la Etapa 1 - Diagnostico, en caso de que surjan cambios posteriores a la programación deberán ser	Programación Radicado No. 20256210106932.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
verificados y aprobados por la INTERVENTORÍA del contrato y remitida al fondo. **ACTIVIDAD:** La programación fue aprobada mediante el Oficio No. APP.290.25-069 y radicada ante la entidad bajo el número de radicado 20256210106932.	
5. Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos (NPs) con su respectiva justificación y balance dentro del presupuesto del contrato principal, así mismo el contratista elaborará y presentará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijarán los precios con la aprobación de esta INTERVENTORÍA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y esta INTERVENTORÍA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado (lista de precios de referencia del IDRD -APUs) en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta económica. Para tal efecto el contratista presentará al INTERVENTOR la propuesta del nuevo ítem, a través de mínimo tres cotizaciones del(os) insumos o actividades requeridos; en caso de que la actividad no existe dentro de la lista de precios de referencia del IDRD (CIOs) junto con el Análisis de los Precios Unitarios respectivos para su validación, y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. La INTERVENTORÍA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS para su aprobación y suscripción. **ACTIVIDAD:** • Las memorias de presupuesto fueron aprobadas mediante el Oficio No. APP.290.25-064 y radicadas ante la entidad bajo el número de radicado 20256210105262. • Los APU contractuales fueron aprobados mediante el Oficio No. APP.290.25-058 y radicados ante la entidad con el radicado No. 20256210103232.	• Memorias y presupuesto Radicado No. 20256210105262. • APU Radicado No. 20256210103232. • Balance Radicado No. 20256210105242.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
• El balance del proyecto fue aprobado mediante el Oficio No. APP.290.25-063 y radicado ante la entidad bajo el número de radicado 20256210105242.	
6. El Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDRD, IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad. ACTIVIDAD Se verificó y se dio aval al Acta No 1 de Actividades no previstas del COP 289-2025	•APUS Radicado No. 20256210103232 •Memorias y presupuesto Radicado No. 20256210105262. •Acta de actividades no previstas Radicado No. 20256210105225
7. El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios contractuales al inicio del contrato sin exceder el plazo determinado para la Etapa 1 – Diagnóstico al interventor para su verificación y Aval; o en el momento que la INTERVENTORÍA y/o el FDLBU lo consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación. **ACTIVIDAD:** Los APUS fueron aprobados mediante el Oficio No. APP.290.25-058 y radicados ante la entidad con el radicado No. 20256210103232.	APUS Radicado No. 20256210103232.
8. En caso de que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a la INTERVENTORÍA para su verificación y aprobación. Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORÍA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades.	Memorias y presupuesto Radicado No. 20256210105262.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD: Las memorias de presupuesto fueron aprobadas mediante el Oficio No. APP.290.25-064 y radicadas ante la entidad bajo el número de radicado 20256210105262.	
9. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORÍA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas" manteniendo el "Balance general" del Contrato dentro de los topes presupuestales, las cuales deberán ser comunicadas al FDLBU. **ACTIVIDAD:** El balance del proyecto fue aprobado mediante el Oficio No. APP.290.25-063 y radicado ante la entidad bajo el número de radicado 20256210105242.	Balance Radicado No. 20256210105242.
10. LA INTERVENTORÍA debe realizar la MEDICIÓN FÍSICA en obra de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades que les aplique, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente sí en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación. **ACTIVIDAD:** Se evidencia el cumplimiento de la obligación en los informes semanales No 7,8,9,y 10 remitidos a la entidad mediante los radicados 20256210106402, 20256210111052, 20256210111052, 20256210111052	• Informe semanal No. 7 Radicado No. 20256210106402. • Informe semanal No. 8 Radicado No. 20256210111052. • Informe semanal No.9 Radicado No. 20256210111052. • Informe semanal No.10 Radicado No. 20256210111052.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
11. Exigir al Contratista y de igual manera llevar como interventor un REGISTRO FOTOGRÁFICO minucioso del seguimiento que se realice a cada una de las actividades a realizar en cada parque, como evidencia de los procesos constructivos que se desarrollen, ya que podrá ser exigido por parte de la Entidad durante el desarrollo del contrato. Así mismo este debe ser Entregado como un anexo en digital con el informe Técnico Final derivado de cada contrato. El registro fotográfico debe ser capturado teniendo en cuenta el mismo punto de toma de la foto a fin de evidenciar el proceso del antes, durante y después de cada una de las actividades que se realicen. (Ver Anexo técnico – numeral 10, capítulo 3- Información técnica – SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR) **ACTIVIDAD:** Se evidencia el cumplimiento de la obligación en los informes semanales No. 7, 8, 9, y 10 remitidos a la entidad mediante los radicados 20256210106402, 20256210111052, 20256210111052, 20256210111052.	• Informe semanal No. 7 Radicado No. 20256210106402. • Informe semanal No. 8 Radicado No. 20256210111052. • Informe semanal No.9 Radicado No. 20256210111052. • Informe semanal No.10 Radicado No. 20256210111052.
12. Verificar y realizar el seguimiento cuando aplique, de que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación. **ACTIVIDAD:** Se realizo la gestión correspondiente a las diferentes entidades mediante los oficios CUOS-289-095-2025, CUOS-289-018-2025, CUOS-289-004-2025, CUOS-289-002-2025, CUOS-289-003-2025, CUOS-289-019-2025, CUOS-289-020-2025, CUOS-289-021-2025, CUOS-289-022-2025,	• Informe técnico de obra No. 1 y No. 2 Radicado No. 20256210112012 • Informe técnico de interventoría No. 1 y No. 2 Radicado No. 20256210111962

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
CUOS-289-023-2025 Se dio Respuesta de IDRD mediante comunicado 20256100367461 y Respuesta vanti PE.02881-MA	
13. El CONTRATISTA deberá generar y/o mantener una programación de Obra con flujo de fondos semanal cumpliendo con los porcentajes de ejecución definidos por la Entidad en el Anexo Técnico respecto al valor total del contrato y esta debe ser verificada, controlada y aprobada por LA INTERVENTORÍA. **ACTIVIDAD:** El flujo de caja fue aprobado por la interventoría mediante el comunicado APP.290.25-070 y radicado a la entidad mediante el No de radicado 20256210106942	• Flujo de caja Radicado No. 20256210106942 • Programación Radicado No 20256210106932.
14. LA INTERVENTORÍA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales sin excepción alguna, con una semana de antelación a los de la interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC). **ACTIVIDAD:** La Interventoría dio cumplimiento a la obligación de entregar oportunamente los cortes mensuales de obra, anexando en cada caso los soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales correspondientes, sin excepción. Dichos cortes fueron remitidos con una (1) semana de antelación a los plazos establecidos para la supervisión, permitiendo el desarrollo oportuno de los trámites de desembolso y la adecuada programación del PAC, sin generar retrasos en el proceso.	• INFORME TECNICO No 1 Y No 2 No de radicado 20256210112012 • INFORME SOCIAL No 1 Y No 2 No de radicado 20256210112372
15. Apoyar la organización del archivo físico del contrato como mínimo de forma quincenal, mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo al día en caso de que sea requerido por los entes de control.	Radicación de productos en físico de la ETAPA 1 y 2 al profesional encargado de la oficina de Infraestructura del FDLBU

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
16. Realizar una presentación general de las condiciones contractuales del contrato de interventoría y asistir a la socialización del mismo ante la JAL de BARRIOS UNIDOS, según reunión que sea programada por parte del FDLBU con esta corporación. Igualmente se debe realizar el acompañamiento de la presentación del respectivo contrato de obra al cual realiza la interventoría. **ACTIVIDAD** Se realizo la aprobación de la presentación de las JAL mediante el correo el día 14 de noviembre 2025	Informe social del contratista No. 1 y 2 20256210112372 Informe social de la interventoría No. 1 y 2 20256210111972
17. Presentar informes SEMANALES del avance y control realizado al contrato principal, con los que se dará soporte al reporte del Aplicativo APEX mediante el cual se realiza el seguimiento a los contratos de las localidades por parte de la SDG. Adicionalmente Diligenciará con base a los informes que presente, la matriz o formato que defina el FDLBU para dar seguimiento y reporte de los avances del contrato los cuales serán presentados al apoyo a la supervisión designado por parte del FDLBU. **ACTIVIDAD:** De manera semanal, la Interventoría cumple con la radicación de los informes de seguimiento, en los cuales se realiza el control y verificación de las actividades de obra ejecutadas, así como del porcentaje de avance, conforme a la programación establecida.	• Informe Semanal No 1 No radicado: 20256210091492 • Informe Semanal No 2 No radicado: 20256210098302 • Informe Semanal No 3 No radicado: 20256210098302 • Informe Semanal No 4 No radicado: 20256210098302 • Informe Semanal No 5 No radicado: 20256210100392 • Informe Semanal No 6 No radicado: 20256210102142 • Informe Semanal No 7 No radicado: 20256210106402 • Informe Semanal No 8 No radicado: 20256210111052 • Informe Semanal No 9 No radicado: 20256210111052 • Informe Semanal No 10 No radicado:20256210111052
18. Controlar y hacer cumplir los plazos establecidos para las Etapas que componen el desarrollo del contrato principal; como también exigir, verificar, avalar y entregar al FDLBU los productos y actividades entregables para cada una de las Etapas definidas para el Contrato principal **ACTIVIDAD:**	• Pólizas (Suscripción De Contrato) Radicado No. 20256210087902 • Pólizas (Acta De Inicio) Radicado No. 20256210087902 • Hojas De Vida Radicado No. 20256220453091 • Cambio De Hoja De Vida Profesional SST y Ambiental Radicado No. 20256210108352

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
La Interventoría cumplió con la obligación de controlar y hacer cumplir los plazos establecidos para cada una de las Etapas que componen el desarrollo del contrato principal. Así mismo, exigió, verificó, avaló y entregó oportunamente al FDLBU los productos, actividades y entregables correspondientes a cada una de las Etapas definidas, conforme a lo establecido contractualmente. ‘	• Polizas (Suscripción De Contrato) Radicado No. 20256210086922 • Polizas (Acta De Inicio) Radicado No. 20256210091922 • Hojas De Vida Radicado No. 20256210087892 • Relación De Equipo, Herramienta Y Maquinaria Radicado No. 20256210087172 • Cronograma Radicado No. 20256210090222 • PG Social Radicado No. 20256210094962 • PG Ambiental Radicado No. 20256210094832 • PG SST Radicado No. 20256210094822 • Fichas Diagnosticas Radicado No. 20256210106952 • Esquemas Arquitectónicos Radicado No. 20256210106922 • APUs Contractuales Radicado No. 20256210103232 • Actividades No Previstas Radicado No. 20256210105225 • Presupuesto Y Memorias Radicado No. 20256210105262 • Balance Radicado No. 20256210105242 • Programación Radicado No. 20256210106932 • Flujo De Caja Radicado No. 20256210106942 • Piezas Publicitarias Y Vallas Informativa Radicado No. 20256210101492 • PMTs Radicado No. 20256210094432 • Acta De Inicio Socialización Inicial A Las Comunidades Radicado No. 20256210102812
19. Exigir, verificar y avalar los documentos que dan soporte a las cuentas de cobro tanto del contrato de Obra como de Interventoría, para ser presentadas al FDLBU para su aprobación y trámite en las fechas y tiempos que indique el supervisor para dar cumplimiento a la programación del PAC de la Entidad.	• Informe mensual técnico No 1 y 2 No radicado 20256210111962 • Informe mensual SST No 1 y 2 No radicado 20256210111982

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
20. Controlar, verificar y realizar el seguimiento a los factores Ponderables ofertados tanto por el contratista de Obra como los de la Interventoría, asegurando el cumplimiento de estos durante la duración del plazo de ejecución establecido para los contratos. Así mismo presentarán las evidencias del cumplimiento de dichos factores con cada cuenta de cobro que se presente a la Entidad, a fin de constatar que se esté cumpliendo con cada ofrecimiento. (Discapacitados, Emprendimiento Mujeres, Contratación, Factor de Calidad y Factor de Sostenibilidad Etc.)	• Informe mensual técnico No 1 y 2 radicado No. 20256210112012 • Informe social del contratista No. 1 y 2 radicado No. 20256210112372
21. Realizar y exigir el cargue de la documentación, productos y entregables derivados de los contratos (Obra e Interventoría) en la plataforma SECOP II una vez sean radicados por el interventor y aprobados por la entidad cada uno de estos entregables	Se realizo el cargue de productos de la etapa inicial, de la etapa de diagnóstico y de los informes del periodo del presente informe a la plataforma SECOP II
MATERIALES:	
22. Verificar que las certificaciones que suministre el contratista de los materiales a utilizar cumplan las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que a su vez cuando aplique, cuenten con los respectivos estándares de calidad exigidos en la Norma Técnica Colombiana, estando disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato. ACTIVIDAD Se verificaron las certificaciones aportadas por el contratista, las cuales fueron incluidas dentro del informe mensual 1 y 2	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982
23. Verificar que las certificaciones que suministre el contratista de los materiales a utilizar cumplan las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que a su vez cuando aplique, cuenten con los respectivos estándares de calidad exigidos en la Norma	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Técnica Colombiana, estando disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato. **ACTIVIDAD** Se verificaron las certificaciones aportadas por el contratista en el Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982	
24. Exigir al contratista de Obra la custodia y conservación en buen estado de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de estos. **ACTIVIDAD** Se realizó la verificación de las certificaciones de los materiales suministrados estos se encuentran en el Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982
25. Aceptar las exigencias del FONDO sobre el remplazo de los materiales cuando a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación. **ACTIVIDAD** La interventoría aceptó y atendió las exigencias del FONDO respecto al reemplazo de los materiales que, a su juicio, no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas o no se encontraban en condiciones óptimas para su instalación, realizando la verificación correspondiente y dejando registro en los informes ambientales No 1 y 2 No radicado 20256210111982	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982
26. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos. **ACTIVIDAD**	• Informe mensual técnico de obra No 1 y 2 radicado No. 20256210112012 • Informe mensual técnico de interventoría No 1 y 2 radicado No. 20256210111962

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizaron pruebas de laboratorio al material suministrado e instalado en obra los resultados reposan en los informes mensuales de obra No 1 y 2	
27. Verificar y aprobar que el contratista cuente con un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. **ACTIVIDAD** La interventoría evidenció en obra que el contratista cuenta con un espacio físico adecuado para el almacenamiento y la correcta manipulación de los materiales y herramientas a su cargo, el cual cumple con las condiciones técnicas, de seguridad y organización requeridas.	Informe mensual SST No 1 y 2 No radicado 20256210111982
28. Verificar y comprobar al FDLBU que El CONTRATISTA, asuma que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. En caso de que la entidad especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual o superior calidad aprobado por la INTERVENTORÍA **ACTIVIDAD** La INTERVENTORÍA cumplió con la verificación de las obligaciones contractuales relacionadas con la calidad de los materiales, para lo cual solicitó al CONTRATISTA las certificaciones pertinentes que acreditan que los materiales empleados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y corresponden a productos de primera calidad, dejando constancia de que su instalación y comportamiento en la obra son responsabilidad del Contratista.	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982.
29. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA, mediante la verificación de muestras acompañadas de	• Informe mensual técnico de obra No 1 y 2 radicado No. 20256210112012 • Informe mensual técnico de interventoría No 1 y 2

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
sus correspondientes certificaciones, especificaciones y fichas técnicas. **ACTIVIDAD** La interventoría verificó que el contratista cumpla con la calidad, instalación y comportamiento de los materiales, los cuales son de primera calidad y, cuando se indican referencias comerciales, se aceptan materiales de igual o superior calidad previa aprobación de la interventoría.	radicado No. 20256210111962
30. La INTERVENTORÍA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista. **ACTIVIDAD** La interventoría realizó el acompañamiento en la toma de ensayos de laboratorio y solicito la documentación correspondiente a los resultados de los mismos dichos laboratorios reposan en los informes mensuales de obra No 2 del contratista y la interventoría	• Informe mensual técnico de obra No 1 y 2 radicado No. 20256210112012 • Informe mensual técnico de interventoría No 1 y 2 radicado No. 20256210111962
31. LA INTERVENTORÍA deberá determinar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la interventoría **ACTIVIDAD** La interventoría realizó la evaluación técnica de los materiales provenientes de la demolición y determinó que no se autorizó su reutilización en actividades de relleno o nivelación, en razón a que el proyecto no contempla zonas adicionales que requieran este tipo de intervención. Por ende, se procedió con la disposición final de los mismos	Informe mensual técnico No 1 y 2 No radicado 20256210111962 Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982
COMITES:	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
32. Asistir a los "COMITÉS TÉCNICOS DE OBRA" que se programen de acuerdo con la periodicidad que se defina entre las partes y acorde a las necesidades del proyecto, de los cuales realizarán y suscribirán las respectivas actas por las partes intervinientes, en las cuales se consignaran los hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Dichas actas serán realizadas por parte del Interventor y aprobadas de común acuerdo por las partes contractuales. **ACTIVIDAD:** Las actas de comité correspondientes se encuentran incluidas en el Anexo No. 1 del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 1 – Etapa de Diagnóstico y del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 2 – Etapa de Ejecución, los cuales fueron radicados ante la Entidad el 30 de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210111962.	Informe mensual técnico No 1 y 2 No radicado 20256210111962
33. Los comités de Obra serán convocados por la interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, y deben contar con la presencia del Representante Legal, director de obra y Residente de obra. De ser requerido por la INTERVENTOROÍA o la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo requerido aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato. **ACTIVIDAD:** Las actas de comité correspondientes se encuentran incluidas en el Anexo No. 1 del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 1 – Etapa de Diagnóstico y del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 2 – Etapa de Ejecución, los cuales fueron radicados ante la Entidad el 30 de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210111962.	Informe mensual técnico No 1 y 2 No radicado 20256210111962
34. En el primer comité de Obra, el contratista deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo o clave requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan en su totalidad el pliego, el contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso, incluyendo las obligaciones generales y especificas adquiridas por el contratista.	Informe mensual técnico No 1 y 2 No radicado 20256210111962

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD: Las actas de comité correspondientes se encuentran incluidas en el Anexo No. 1 del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 1 – Etapa de Diagnóstico y del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 2 – Etapa de Ejecución, los cuales fueron radicados ante la Entidad el 30 de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210111962.	
35. La interventoría será la responsable de llevar a cabo el diligenciamiento de cada una de las actas de comité, garantizando el correcto ingreso de cada avance del contrato. **ACTIVIDAD:** Las actas de comité correspondientes se encuentran incluidas en el Anexo No. 1 del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 1 – Etapa de Diagnóstico y del Informe Mensual Técnico de Interventoría No. 2 – Etapa de Ejecución, los cuales fueron radicados ante la Entidad el 30 de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210111962.	Informe mensual técnico No 1 y 2 No radicado 20256210111962
AMBIENTALES:	
36. La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, dimensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local. En cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020 por medio del cual se ordena la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones. Garantizar que El contratista realice el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, que proteja las zonas de intervención de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evitando perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.	VALLA INFORMATIVA RADICADO No. 20256210101492

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD: La documentación fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 24 de noviembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210101492	
37. Garantizar que El contratista realice el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, que proteja las zonas de intervención de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evitando perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. **ACTIVIDAD:** El cerramiento provisional de la obra y de las zonas a intervenir, destinado a proteger las áreas de intervención del acceso de personas ajenas a los trabajos, así como a evitar perturbaciones al tránsito y molestias a la comunidad vecina, fue instalado el 25 de noviembre de 2025. Dicha actividad se encuentra debidamente soportada en el registro fotográfico incluido en el Informe Semanal No. 7 de la Interventoría, el cual fue radicado ante la Entidad el 10 de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210106402.	Informe Semanal No. 7 Radicado No. 20256210106402.
38. Garantizar que El Contratista sigua cabalmente las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA - Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice. ACTIVIDAD La interventoría verificó que el contratista cumple cabalmente con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, para el manejo de escombros, y que realiza su disposición en escombreras autorizadas, entregando los certificados correspondientes.	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982
39. Llevar el control del clima dentro del plazo de ejecución del contrato principal; para lo cual, a consideración del INTERVENTOR, se registrará en el formato correspondiente aquellos	Informe mensual técnico No 1 y 2 No radicado 20256210111962

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras; con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, en caso que la INTERVENTORÍA lo considere y justifique pertinente. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista. **ACTIVIDAD** Se realiza el control y registro de las condiciones climáticas en la bitácora de obra, como parte del seguimiento diario a las actividades ejecutadas y en cumplimiento de los procedimientos de control y trazabilidad establecidos.	
40. Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho, escombros, basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes **ACTIVIDAD** La interventoría verificó que, previo a las entregas parciales y final, el contratista realizó la remoción y disposición adecuada de escombros, materiales de desecho, instalaciones temporales y excedentes de obra, dejando las áreas intervenidas completamente limpias y trasladando los residuos a los sitios autorizados por las autoridades competentes. Para ello se solicitó las certificaciones de disposición de residuos	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982
41. Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la secretaria Distrital de Ambiente. **ACTIVIDAD:** La documentación fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 25 de noviembre de 2025, bajo el número de radicado **20256210101542**	Plan de RCD Radicado No. 20256210101542

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
42. Verificar, acompañar y hacer seguimiento a los reportes que realice el Contratista a la secretaria Distrital de Ambiente en cumplimiento de la normatividad concerniente a la disposición de residuos y manejos de RCD's (Resolución 1257 de 2021) y lo referente al manejo de pisos de caucho - GCR (Decretos 442 DE 2015 y 265 DE 2016) derivados de las actividades y obras del contrato principal. Igualmente dar acompañamiento al contratista a reuniones previas que se programen y realicen con el PIGA del FDLBU en verificación de los reportes que se generen ante la SDA. **ACTIVIDAD** La interventoría verificó, acompañó y realizó seguimiento a los reportes efectuados por el contratista ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable para la disposición de residuos y manejo de RCD	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982
43. Verificar y controlar y exigir, que se instalen y mantengan durante el plazo de ejecución y hasta la puesta en funcionamiento de los parques, las respectivas protecciones tanto a árboles y jardines, como a los Sumideros, desagües, Cajas de inspección etc., que puedan ser afectados por las obras y actividades a realizar. **ACTIVIDAD** Las protecciones y señalizaciones fueron instalados el 25 de noviembre de 2025. Dicha actividad se encuentra debidamente soportada en el registro fotográfico incluido en el Informe Semanal No. 7 de la Interventoría, el cual fue radicado ante la Entidad el 10 de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 20256210106402.	Informe Semanal No. 7 Radicado No. 20256210106402.
44. Deberán cumplir con lo estipulado en la FICHA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE para los temas de diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.	Informe mensual ambiental No 1 y 2 No radicado 20256210111982

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD La interventoría verificó el cumplimiento de lo estipulado en la Ficha de Contratación Sostenible para las actividades de diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras desarrolladas en el marco del proyecto	
HERRAMIENTA Y EQUIPO:	
45. Verificar que la maquinaria y equipos ofertados por el contratista y que emplee en las actividades de obra tengan la aprobación previa por parte de la interventoría y sean suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo. **ACTIVIDAD** La documentación fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 10 de octubre de 2025, bajo el número de radicado 20256210087172.	Documentos de maquinaria y equipos Radicado No. 20256210087172.
46. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del proyecto, esté en óptimas condiciones de mantenimiento y cuente con la documentación en regla para la revisión y aprobación por parte de la interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora. **ACTIVIDAD:** La documentación fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 10 de octubre de 2025, bajo el número de radicado 20256210087172.	Documentos de maquinaria y equipos Radicado No. 20256210087172.
SOCIALES:	
47. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORÍA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales	Informe social del contratista No. 1 y 2 20256210112372 Informe social de la interventoría No. 1 y 2 20256210111972

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, que serán propuestas por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la interventoría y acorde con los plazos y tiempos definidos en las Etapas del proyecto. **ACTIVIDAD** Las actas de concertación con la comunidad se radicaron a la entidad mediante el comunicado APP.290.25-057, bajo el número de radicado 20256210102812	
48. La interventoría certificará que El CONTRATISTA cuente y disponga de un Punto de Atención al Ciudadano - PAC, lugares (oficina, local o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (Peticiones, quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente. **ACTIVIDAD:** La interventoría constato el punto de atención al ciudadano ubicado en la Carrera 66 #67A-90 – Barrio J. Vargas, donde la comunidad puede comunicarse al teléfono 313 357 2657 y recibir atención presencial los días miércoles de 09:00 a. m. a 04:00 p. m.. Adicionalmente, se dispone del correo electrónico consorciosocialunidosoys@gmail.com para la atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionados con el proyecto.	Informe social del contratista No. 1 y 2 20256210112372 Informe social de la interventoría No. 1 y 2 20256210111972
49. La Interventoría verificará y controlará que El CONTRATISTA atienda, gestione y de solución oportunamente a los requerimientos (PQRS) de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto; y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el	Informe social del contratista No. 1 y 2 20256210112372 Informe social de la interventoría No. 1 y 2 20256210111972

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la interventoría para su verificación, y trazabilidad, y presentado mediante informe al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS en los comités de Obra que se programen. **ACTIVIDAD** Durante el periodo evaluado no se recibieron peticiones, quejas o reclamos (PQR).	
50. Asegurar la correcta presentación de los informes finales tanto del interventor, como del contratista de obra de manera previa y diligente a la liquidación de los contratos. La liquidación del contrato de interventoría se realizará de forma paralela a la liquidación del contrato de obra y no se podrá concretar hasta tanto no se realice la liquidación del contrato principal **ACTIVIDAD** El contrato se encuentra actualmente en ejecución por ende no se han generado los informes finales, los cuales se realizaran previos a la liquidación y una vez sea finalizada la etapa de ejecución del contrato de obra.	El contrato se encuentra en ejecución
51. Por intermedio del apoyo a la supervisión garantizar que el expediente contractual del contrato de interventoría y el de obra estén completos y actualizados en su información contractual. **ACTIVIDAD** Se realizo la entrega de los productos en físico al profesional encargado de la oficina de infraestructura	Se realizo la entrega en físico de la documentación al profesional encargado de la oficina de infraestructura del FDLBU
«Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato»	

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.	NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
	ALIANSALUD EPS COMPENSAR NUEVA E.P.S	AXA COLPATRIA	COLPENSIONES PORVENIR

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: ANA MARGOTH CASTILLO REYES** **Cédula: 53.029.026 de Bogotá**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: ANDREA MELISSA MORALES CANO** **Cargo: Alcaldesa local Barrios Unidos** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: FRANCISCO JAVIER GRANADOS G.** **Cargo: Apoyo a la supervisión** **Firma:**